

17 marzo 2008

## UNIÓN EUROPEA

### Un Estatuto global de consenso

*Tras 55 años de un exitoso proceso de integración, los 27 países que hoy constituyen la Unión Europea han logrado adoptar un Estatuto común, parecido a la Constitución Política de una nación, que configura una especie de Estado Federal flexible y de ninguna manera un super-Estado central, de ingrata recordación para los europeos. Ellos tienen conciencia de que son algo más que un mercado libre. Que son también una comunidad de valores y de anhelos. En el nuevo tablero geopolítico del planeta y frente a grandes bloques que se están configurando y potencias que están emergiendo, el nuevo Estatuto común podrá garantizar a Europa una audiencia más respetuosa, una acción colectiva más eficaz, un mayor peso en las decisiones del mundo.*

#### Algo de historia

Con la nueva etapa que se inicia, pudiéramos catalogar en 5 los modelos que ha recorrido Europa en sus últimos 190 años. 1) La Europa de las dinastías (hasta 1815), que dieron lugar a 5 grandes potencias de entonces: Inglaterra, Rusia, Prusia, Francia, Austria. 2) La Europa de las naciones (1815-1939), tal como fue configurándose hasta el inicio de la Segunda Guerra Mundial. 3) La Europa de los bloques (1945-1990), cuando las naciones europeas se reagrupan como satélites de las dos grandes potencias que se distribuyen el mundo, la soviética y la occidental (norteamericana). 4) La Unión Europea (1990-2008), que iniciada con seis Estados como Comunidad Europea del Carbón y el Acero (1952), llegó en 1986 a 12 miembros, en 2001 a 15 y hoy son 27.

5) La actual Comunidad Europea con su nuevo Estatuto de corte federal, que deberá entrar en vigor a partir del 2014.

### Una fórmula cuidadosamente trabajada

Las propuestas de los diversos miembros -que respondían a intereses económicos, culturales, geopolíticos- iban desde quienes pensaban que no era necesaria una Constitución europea y menos una Federación (Blair de Inglaterra, Lindth de Suecia) hasta quienes favorecían una Europa federal centralizada y un Parlamento con verdadero poder legislativo (Schoeder de Alemania), pasando por varias posiciones intermedias, como sí Constitución y Gobierno económico (Amato de Italia), sí Constitución pero no Federación ni Gobierno económico (Guterres de Portugal). Los líderes europeos (declaración de Laeken, diciembre 2001) encargaron la elaboración del modelo a una Convención, presidida por el expresidente francés Giscard d'Estaing, inaugurada en Bruselas el 28 febrero 2002, y que en tiempo récord (con inteligencia, sensatez y búsqueda de consensos), entregó su cometido para su adopción el pasado 19 octubre 2007 por los 27 jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros reunidos en Lisboa.

### El Acuerdo de Lisboa

Quedaron consagrados principios claves como:

- el Parlamento Europeo queda dotado de verdadero poder legislativo;
- las decisiones por mayoría es la regla general (en el Consejo la mayoría calificada estará dada por el 25% de los Estados que represente un 65% de la población);
- las cuestiones de justicia, de asilo, de inmigración hacen parte integrante de la política de la Unión;
- Europa tendrá un representante para los asuntos exteriores y un Presidente estable del Consejo Europeo,

elegido por el mismo para un periodo de dos años y medio, como "rostro" visible de la Unión.

*La conclusión de Le Monde de París es que el resultado no es perfecto, pero no era posible otro compromiso. Es una etapa, necesaria pero no suficiente. Quedan pendientes muchas decisiones políticas y financieras. ¡Pero se ha dado un gran paso!*

*[www.saber.ula.ve/observatorio](http://www.saber.ula.ve/observatorio)*